



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

PLAN DE TRABAJO

SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO
LXIV LEGISLATURA



PRESENTACIÓN

En cumplimiento a los artículos 129, numeral 1, fracción I y 133 numeral 1, fracción I del Reglamento del Senado de la República, relativos a la presentación y aprobación del Programa de Trabajo Anual de las Comisiones, la Comisión de Derechos Humanos presenta su Programa de Trabajo Anual correspondiente al Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura, mediante el cual busca construir consensos en un marco de pluralidad y respeto entre los distintos sectores en la materia.

Las Senadoras y los Senadores integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, trabajarán para proteger y promover todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Por ello, en este segundo año de ejercicio de la LXIV Legislatura, la labor legislativa se enfocará en realizar las propuestas de nombramientos para las personas titulares de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, de conformidad con el marco jurídico nacional e internacional con una perspectiva de Parlamento abierto, máxima publicidad, transparencia y pluralidad.

De igual manera, se emprenderá un proceso de reconciliación social, de respeto de la dignidad de la persona que ayude a construir un entorno de justicia, inclusión, civilidad, paz y sobre todo, legalidad. El objetivo será contribuir a que todas las personas sean respetadas y cuenten con una vigencia plena de sus derechos humanos.

INTEGRACIÓN INICIAL

Mediante Acuerdo de la Junta de Coordinación Política de fecha 25 de septiembre de 2018 y aprobado por el Pleno en misma fecha, se integró inicialmente de la siguiente manera:



Sen. Kenia López Rabadán
Partido Acción Nacional



Sen. Emilio Álvarez Icaza Longoria
Sin Grupo Parlamentario



Sen. Nestora Salgado García
Movimiento Regeneración Nacional



Sen. Sylvana Beltrones Sánchez
Partido Revolucionario Institucional



Sen. Gina Andrea Cruz Blackledge
Partido Acción Nacional



Sen. Citlalli Hernández Mora
Movimiento Regeneración Nacional



Sen. Mauricio Kuri González
Partido Acción Nacional



Sen. Julio Ramón Menchaca Salazar
Movimiento Regeneración Nacional



Sen. Martha Lucía Micher Camarena
Movimiento Regeneración Nacional



Sen. Miguel Ángel Navarro Quintero
Movimiento Regeneración Nacional



Sen. Ma. Leonor Noyola Cervantes
Partido de la Revolución Democrática



**Sen. Olga María del Carmen Sánchez
Cordero Dávila**
Movimiento Regeneración Nacional



**Sen. Antares Guadalupe Vázquez
Alatorre**
Movimiento Regeneración Nacional

INTEGRACIÓN ACTUAL

La Junta de Coordinación Política mediante Acuerdo del 20 de junio de 2019 y aprobado por el Pleno en misma fecha, modificó la integración, dando de baja al Sen. Julio Ramón Menchaca Salazar, de Movimiento Regeneración Nacional, para dar de alta a la Sen. Martha Guerrero Sánchez, quedando de la siguiente manera:



Sen. Kenia López Rabadán
Partido Acción Nacional



Sen. Emilio Álvarez Icaza Longoria
Sin Grupo Parlamentario



Sen. Nestora Salgado García
Movimiento Regeneración Nacional



Sen. Sylvana Beltrones Sánchez
Partido Revolucionario Institucional



Sen. Gina Andrea Cruz Blackledge
Partido Acción Nacional



Sen. Martha Guerrero Sánchez
Movimiento Regeneración Nacional



Sen. Citlalli Hernández Mora
Movimiento Regeneración Nacional



Sen. Mauricio Kuri González
Partido Acción Nacional



Sen. Martha Lucía Micher Camarena
Movimiento Regeneración Nacional



Sen. Miguel Ángel Navarro Quintero
Movimiento Regeneración Nacional



Sen. Ma. Leonor Noyola Cervantes
Partido Verde Ecologista de México



**Sen. Antares Guadalupe Vázquez
Alatorre**
Movimiento Regeneración Nacional

MISIÓN

La Comisión de Derechos Humanos del Senado de la República impulsa una transformación en el marco jurídico para su actualización y atención de las necesidades imperantes de la sociedad mexicana, y así lograr un adecuado respeto a los Derechos fundamentales que son requeridos por cualquier persona que se encuentre en el territorio mexicano.

El trabajo de la Comisión es cooperativo, coordinado y abierto con los distintos organismos inmersos en los temas de Derechos Humanos, de tal forma que los esfuerzos de instituciones oficiales, órganos de gobierno nacionales e internacionales y organizaciones no gubernamentales, se sumen para lograr objetivos específicos en la materia.

VISIÓN

La Comisión de Derechos Humanos como órgano colegiado tiene la responsabilidad de analizar y dictaminar leyes y reformas mediante la coordinación con autoridades gubernamentales y no gubernamentales, con la finalidad de incrementar los niveles de bienestar de la sociedad mexicana en general.

La Comisión encuentra su objetivo de éxito, en responder efectiva y eficazmente al mayor número de turnos a dictaminar, de tal modo que la Comisión se considere como una de las de mayor productividad legislativa, y que en ella se reconozca una importante cantidad de acuerdos entre fracciones parlamentarias.

OBJETIVOS GENERALES

- Realizar un análisis continuo de la normatividad vigente en materia de derechos humanos para garantizar el pleno ejercicio de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales en la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones que correspondan, a cada uno de los asuntos que sean del conocimiento de la Comisión de Derechos Humanos.
- Realizar las propuestas de nombramientos de los diversos servidores públicos, que le sean turnados por la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, de conformidad con el marco jurídico nacional e internacional y con una perspectiva acorde al mandato constitucional en torno a los principios y obligaciones en la materia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Elaborar los dictámenes u opiniones correspondientes de las iniciativas, proposiciones y minutas turnadas por la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, de conformidad con el marco jurídico nacional e internacional.
- Realizar las propuestas de nombramientos de titulares e integrantes de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que el Pleno del Senado elija a los perfiles más adecuados para encabezar o integrar dichos organismos garantes de derechos humanos.
- Analizar y en su caso proponer reformas, adiciones, derogaciones y abrogaciones del marco jurídico nacional, para fortalecer lo dispuesto

en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en materia de derechos humanos.

- Promover la organización de foros, seminarios y reuniones parlamentarias, mediante Parlamento Abierto con diversos sectores sociales, instituciones académicas, organizaciones no gubernamentales, víctimas y colectivos de víctimas para la discusión e intercambio de opiniones sobre los temas coyunturales y prioritarios, así como analizar los avances normativos de política pública y construcción social, necesarios para los trabajos legislativos de la Comisión.
- Participar como integrantes de la delegación mexicana ante los Organismos y Comités del Sistema Universal e Interamericano de Derechos Humanos, en los que el Estado mexicano deba sustentar informes sobre la situación que guarda la protección de los derechos económicos, sociales, culturales, políticos y civiles en nuestro país. De igual forma, dar seguimiento puntual a las Recomendaciones emitidas por dichos organismos internacionales.
- Presentar propuestas de posicionamientos sobre los asuntos en materia de Derechos Humanos que tienen un impacto importante en la población.
- Revisar y evaluar el Informe que presente el Titular del Ejecutivo Federal, así como los titulares de las dependencias y entidades federativas, organismos públicos autónomos y cualquier otro ente público, en materia de derechos humanos, y en su caso, solicitar las comparecencias respectivas para la debida rendición de cuentas.

- Impulsar el seguimiento de resultados y la evaluación de las políticas públicas que desplieguen el gobierno federal y las entidades federativas, con el acompañamiento de organismos públicos autónomos, instancias independientes de evaluación y organizaciones de la sociedad civil.
- Analizar el impacto que tienen los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, y fomentar la incorporación del Estado mexicano, en los casos de que cumplan con el principio de progresividad previsto en nuestra Carta Magna.
- Realizar recorridos a diversos centros penitenciarios y de diferentes niveles de seguridad, a efecto de visitar a la población penitenciaria con especial atención a las mujeres y sus familias que se encuentran en situación de reclusión; así como realizar propuestas normativas sobre la materia.
- Proponer reformas legislativas para proteger a las y los denominados “niñas y niños invisibles” que se encuentran en situación de reclusión con sus madres en los centros penitenciarios.
- Programar recorridos aleatorios al Sistema Nacional de Salud.
- Brindar atención a grupos de mujeres indígenas y a cualquier otro sector que así lo solicite
- Mantener actualizado el micrositio web de la Comisión de Derechos Humanos.
- Cumplir con las obligaciones de Transparencia y Rendición de Cuentas a las que se encuentra sujeta esta Comisión.

MARCO JURÍDICO

La Comisión de Derechos Humanos del Senado de la República, deberá observar distintos ordenamientos internos, nacionales e internacionales, siendo los siguientes:

NORMATIVIDAD INTERNA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos;
- Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y
- Reglamento del Senado de la República.

NORMATIVIDAD NACIONAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Ley General de Víctimas.
- Ley Federal para la Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas.
- Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
- Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

- Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las víctimas de estos Delitos.
- Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Ley Nacional de Ejecución Penal.
- Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.
- Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
- Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político.
- Ley de Seguridad Nacional.
- Código Penal Federal.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Código de Justicia Militar.
- Código Militar de Procedimientos Penales.
- Ley Federal para la Protección a Personas que intervienen en el Procedimiento Penal.

- Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020.

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES.

DEL SISTEMA UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS:

- Carta Internacional de Derechos Humanos que incluye:
 - Declaración Universal de los Derechos Humanos.
 - Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
 - Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
 - Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos destinado a abolir la pena de muerte.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contras la Mujer.
 - Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

- Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
 - Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

- Convención sobre los Derechos del Niño.
 - Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.
 - Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus familiares.

- Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
 - Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

DEL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS:

- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos, conocida como "Pacto de San José de Costa Rica".

- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.
- Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, conocido como “Protocolo de San Salvador”
- Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la Abolición de la Pena de Muerte.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como “Convención de Belém do Pará”.
- Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas.
- Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.
- Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia.
- Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia.
- Carta Democrática Interamericana.
- Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión.
- Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas.

DE LOS ORGANISMOS DEL SISTEMA UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS DE NACIONES UNIDAS:

- Comité de Derechos Humanos (CCPR).
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR).
- Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD).
- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
- Comité contra la Tortura (CAT).
- Subcomité para la Prevención de la Tortura (SPT).

- Comité de los Derechos del Niño (CRC).
- Comité para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares (CMW).
- Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD).
- Comité contra las Desapariciones Forzadas (CED).

OTROS INSTRUMENTOS POR MATERIA ESPECÍFICA:

- Conferencia Mundial de Derechos Humanos y Asamblea del Milenio.
 - Declaración y Programa de Acción de Viena.
 - Declaración del Milenio.
- Derecho de Libre Determinación.
 - Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos coloniales.
 - Resolución 1803 (XVII) de la Asamblea General del 14 de diciembre de 1962, titulada "Soberanía Permanente sobre los Recursos Naturales".
 - Convención Internacional contra el Reclutamiento, la Utilización, la Financiación y el Entrenamiento de los Mercenarios.
- Derechos de los Pueblos Indígenas y de las Minorías.
 - Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
 - Convenio sobre pueblos indígenas y tribales.
 - Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas.
- Protección de la discriminación.
 - Convenio sobre Igualdad de remuneración.

- Convenio relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación.
- Declaración sobre la raza y los prejuicios raciales.
- Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza.
- Protocolo para instituir una Comisión de Conciliación y Buenos Oficios facultada para resolver las controversias a que pueda dar lugar la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza.
- Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones.
- Conferencia Mundial contra el Racismo.

- Derechos de la Mujer.
 - Declaración sobre la Protección de la Mujer y el Niño en Estados de Emergencia o de Conflicto Armado.
 - Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

- Derechos del niño.
 - Convenio sobre la edad mínima.
 - Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil.

- Derechos de las personas de edad.
 - Ejecución del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento y Actividades Conexas.

- Derechos de los Discapacitados.
 - Declaración de los Derechos del Retrasado Mental.
 - Declaración de los Derechos de los Impedidos.

- La Protección de los Enfermos Mentales y el Mejoramiento de la Atención de la Salud Mental.
- Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.

- Los Derechos Humanos en la Administración de Justicia.
 - Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos.
 - Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos.
 - Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a cualquier forma de Detención o Prisión.
 - Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad.
 - Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
 - Principios de Ética Médica aplicables a la función del Personal de Salud, especialmente los Médicos, en la Protección de Personas Presas y Detenidas Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
 - Principios relativos a la Investigación y documentación eficaces de la Tortura y otros Tratos Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
 - Salvaguardias para garantizar la Protección de los Derechos de los condenados a la Pena de Muerte.
 - Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley.
 - Principios Básicos para el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de hacer cumplir la Ley.
 - Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la Libertad.

- Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de justicia de Menores.
- Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil.
- Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder.
- Principios Básicos relativos a la Independencia de la Judicatura.
- Principios Básicos sobre la Función de los Abogados.
- Directrices sobre la función de los fiscales.
- Principios relativos a una eficaz Prevención e Investigación de las Ejecuciones Extralegales, Arbitrarias o Sumarias.
- Declaración sobre la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.
- Principios y Directrices básicos sobre el Derecho de las Víctimas de Violaciones manifiestas de las Normas Internacionales de Derechos Humanos y de Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones.
- Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas no Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes.
- Principios actualizados para la Protección y la Promoción de los Derechos Humanos mediante la Lucha contra la Impunidad.
- Bienestar, progreso y desarrollo social.
 - Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social.
 - Declaración Universal sobre la Erradicación del hambre y la malnutrición.
 - Declaración sobre la Utilización del Progreso Científico y Tecnológico en interés de la Paz y en Beneficio de la Humanidad.
 - Declaración sobre el Derecho de los Pueblos a la Paz.

- Declaración sobre el Derecho al Desarrollo.
- Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos.
- Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural.

- Promoción y Protección de los Derechos Humanos.
 - Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos.
 - Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos.
 - Declaración de las Naciones Unidas sobre Educación y Formación en Materia de Derechos Humanos.

- Matrimonio.
 - Convención sobre el Consentimiento para el Matrimonio, la Edad Mínima para Contraer Matrimonio y el Registro de los Matrimonios.
 - Recomendación sobre el Consentimiento para el Matrimonio, la Edad Mínima para Contraer Matrimonio y el Registro de los Matrimonios.

- Derecho a la Salud.
 - Declaración de Compromiso en la Lucha contra el VIH/SIDA.

- Empleo.
 - Convenio sobre la Política del Empleo.

- Libertad de Asociación.

- Convenio sobre la Libertad sindical y la Protección del Derecho de Sindicación.
- Convenio sobre el Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva.
- Esclavitud, Servidumbre, Trabajo Forzoso e Instituciones y Prácticas Análogas.
 - Convención sobre la Esclavitud.
 - Protocolo para modificar la Convención sobre la Esclavitud firmada en Ginebra el 25 de septiembre de 1926.
 - Convención suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud.
 - Convenio sobre el Trabajo Forzoso.
 - Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso.
 - Convenio sobre la Abolición del Trabajo Forzoso.
 - Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena.
 - Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- Derechos de los Trabajadores Migratorios.
 - Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.
 - Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- Nacionalidad, Apatridia, Asilo y Refugiados.

- Convención para reducir los casos de apatridia.
 - Convenio sobre el Estatuto de los Apátridas.
 - Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.
 - Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados.
 - Declaración sobre los Derechos Humanos de los Individuos que no son Nacionales del país en que viven.
- Crímenes de Guerra y Crímenes de Lesa Humanidad, incluso el Genocidio.
 - Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.
 - Convención sobre la imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad.
 - Principios de Cooperación Internacional en la Identificación, Detención, Extradición y Castigo de los Culpables de Crímenes de Guerra, o de Crímenes de Lesa Humanidad.
 - Estatuto del Tribunal Internacional para la Ex Yugoslavia.
 - Estatuto del Tribunal Internacional para Rwanda.
 - Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

CALENDARIO DE REUNIONES

La Comisión de Derechos Humanos, sesionará el último miércoles de cada mes, de conformidad con el siguiente calendario:

Primer Periodo de Sesiones del Segundo Año de la LXIV Legislatura 2019

Número de Sesión	Fecha	Tipo de Sesión
6°	30 octubre	Ordinaria
7°	27 noviembre	Ordinaria
8°	18 diciembre	Ordinaria

Segundo Periodo de Sesiones del Segundo Año de la LXIV Legislatura 2020

Número de Sesión	Fecha	Tipo de Sesión
9°	29 enero	Ordinaria
10°	26 febrero	Ordinaria
11°	25 marzo	Ordinaria
12°	29 abril	Ordinaria